

I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. NATURALEZA JURÍDICA

La Constitución Política de 1991, define a Colombia como un Estado Social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales. Bogotá, categorizada como Distrito Capital, forma parte de los municipios base de la división político-administrativa del país. Bajo tal consideración, el Decreto Ley 1421 de 1993 – Estatuto Orgánico de Bogotá, dota al Distrito de instrumentos que le permiten ejercer sus facultades propias, como la prestación de servicios públicos, la administración de sus recursos y el desarrollo de infraestructura. Además, desempeña funciones delegadas del nivel central como la prestación de los servicios de salud y educación, y contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

2. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Las atribuciones administrativas que la Constitución y las leyes confieren a los departamentos se entienden otorgadas al Distrito Capital en lo que fuere compatible con el régimen especial de este último, y sin perjuicio de las prerrogativas políticas, fiscales y administrativas que el ordenamiento jurídico concede al Departamento de Cundinamarca.

El Alcalde Mayor de Bogotá es el jefe del gobierno y de la administración distrital; representa legal, judicial y extrajudicialmente al Distrito Capital; tiene entre otras la facultad de:

(i) Designar libremente los miembros de las Juntas Directivas de las Empresas de Servicios

Públicos; (ii) Controlar la ordenación del gasto de las localidades; (iii) Conducir las decisiones presupuestales y económicas; y (iv) Distribuir los negocios y asuntos concernientes a la ciudad, según su naturaleza y afinidades, entre las Secretarías, los Departamentos Administrativos, los Organismos de Control y Entidades Descentralizadas, con el propósito de cumplir los principios de eficacia y celeridad administrativa.

En cada una de las 20 unidades administrativas o localidades en que está dividido el Distrito, hay una junta administradora local elegida popularmente que está integrada por no menos de siete ediles, según lo determine el Concejo Distrital. Los alcaldes locales son designados por el Alcalde Mayor, de terna enviada por la correspondiente junta administradora local.

La estructura administrativa¹ del Distrito Capital comprende el sector central, descentralizado y el de las localidades. El sector central está compuesto por el despacho del Alcalde Mayor, las Secretarías, los Departamentos Administrativos, Órganos de Control y Unidades Administrativas Especiales:

Órganos de control: Concejo, Personería, Veeduría y Contraloría.

Secretarías de Gobierno, General, Hacienda, Educación, Salud, Movilidad, Desarrollo Económico, Hábitat, Planeación, Ambiente, Integración Social, Cultura, Recreación y Deporte.

Departamentos Administrativos de Servicio Civil y Defensoría del Espacio Público; Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

¹ Mediante Acuerdo No. 257 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá, se establece la nueva estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital, base para efectuar el proceso de consolidación a partir de la vigencia 2007.

En el ámbito local el gobierno Distrital se encuentra conformado por las Juntas Administradoras y Alcaldías Locales así: Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, La Candelaria, Los Mártires, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe, Suba, Sumapaz, Teusaquillo, Tunjuelito, Usaquén y Usme.

El sector descentralizado está compuesto por los Establecimientos Públicos, Ente Universitario Autónomo, Empresas Sociales del Estado, Empresas: de Servicios Públicos, Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta.

Establecimientos Públicos

Son organismos creados por el Concejo Distrital y se caracterizan por tener personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente:

- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
- Fondo de Prevención y Atención de Emergencias –FOPAE
- Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá
- Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
- Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP
- Instituto para la Economía Social IPES
- Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP
- Fondo Financiero Distrital de Salud
- Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud Desamparada - IDIPRON
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
- Instituto Distrital de Turismo

- Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDR
- Orquesta Filarmónica de Bogotá
- Fundación Gilberto Alzate Avendaño
- Jardín Botánico José Celestino Mutis
- Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
- Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
- Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT en liquidación
- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
- Caja de la Vivienda Popular

Ente Universitario Autónomo

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas tiene la naturaleza de ente universitario autónomo de conformidad con la Ley 30 de 1992.

Empresas Sociales del Estado

Esta es una categoría especial de entidad pública descentralizada del Orden Distrital, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

Mediante Acuerdo No. 17 de 1997 del Concejo de Bogotá, se transformaron los Establecimientos Públicos Distritales prestadores de servicios de salud en Empresas Sociales del Estado:

- Hospital Bosa
- Hospital Centro Oriente
- Hospital Chapinero
- Hospital del Sur
- Hospital Engativá

- Hospital Fontibón
- Hospital Occidente de Kennedy
- Hospital Meissen
- Hospital Nazareth
- Hospital Rafael Uribe Uribe
- Hospital Pablo VI Bosa
- Hospital San Blas
- Hospital San Cristóbal
- Hospital Santa Clara
- Hospital Simón Bolívar
- Hospital Suba
- Hospital Tunal
- Hospital Tunjuelito
- Hospital Usaquén
- Hospital Usme
- Hospital La Victoria
- Hospital Vista Hermosa

Empresas

Se pueden clasificar desde varias perspectivas: según cotización de acciones, según tipo de actividad, según conformación de su patrimonio, según su naturaleza jurídica, según el orden de vinculación o desde el punto de vista de la actividad que desarrollan.

Para efectos de consolidación de los Estados Contables al cierre de la vigencia 2007 se determinó agrupar las empresas por su naturaleza:

Empresas Industriales y Comerciales

Se rigen por las normas del derecho privado, excepto aquellas que señale la ley taxativamente, caso en el cual se remite a las propias de los establecimientos públicos.

- Lotería de Bogotá
- Metrovivienda
- Transmilenio S.A.
- Empresa de Renovación Urbana

Canal Capital **Empresas de Servicios Públicos**

Se enmarcan en la Ley 142 de 1994, "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".

- Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP
- Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP
- Aguas de Bogotá S.A. ESP
- Gestaguas S.A. ESP
- Colvatec S.A. ESP²
- Transportadora de Gas del Interior^{3,4}
- Transcogas⁵

Sociedades de Economía Mixta

Son organismos constituidos bajo la forma de sociedades comerciales, con aportes oficiales y privados. Cuando más del 90% del capital social es de propiedad del Distrito Capital, se someten al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales.

- Terminal de Transportes S.A.

3. DIRECCIÓN DISTRITAL DE CONTABILIDAD

El Acuerdo No. 17 de 1995 del Concejo de Bogotá, creó la Dirección Distrital de Contabilidad como dependencia adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda, dándole

² Empresas Distritales de Segundo Orden

³ A partir del 2007 se incorporan a los Estados Contables Consolidados de Bogotá Distrito Capital las empresas Transportadora de Gas del Interior y Transcogas, por cuanto su patrimonio tiene participación mayoritaria de la Empresa de Energía de Bogotá.

⁴ Empresas Distritales de Segundo Orden

⁵ Empresas Distritales de Segundo Orden

amplias facultades para llevar la contabilidad del Distrito, impartir instrucciones, prescribir métodos y procedimientos, coordinar y evaluar las situaciones contables derivadas de hechos económicos, entre otras.

La organización de la Dirección Distrital de Contabilidad, soportada en el Decreto No. 545 de 2006 -modificado parcialmente por el Decreto No. 616 del 28 de diciembre de 2007- ha contribuido al desarrollo e implementación de una cultura contable distrital, con una estructura interna enfocada al Balance de Hacienda y a la consolidación del sector central y descentralizado del Distrito Capital.

Sistema de Gestión de la Calidad

En concordancia con la política de calidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, la cual se refiere al *"Mejoramiento continuo, mediante el cabal cumplimiento de los compromisos, principios institucionales y procesos"*, la Dirección Distrital de Contabilidad adelantó la actualización de la caracterización de los siguientes procesos: (i) Elaboración de Estados Contables e Informes Complementarios de la Secretaría Distrital de Hacienda (CPR-53); (ii) Elaboración y consolidación de los Estados Contables de Bogotá y del Sector público Distrital (CPR-54); (iii) Asistencia Técnica (CPR-55).

Igualmente, se actualizaron los procedimientos relacionados con cada proceso y algunos de los formatos asociados. De acuerdo con estas actualizaciones, se modificó la caracterización del servicio GESTIÓN CONTABLE DISTRITAL, certificado previamente en septiembre de 2005.

Confiabilidad de los Estados Contables Consolidados

El Organismo de Control Fiscal del Distrito, Contraloría de Bogotá D.C., ha dictaminado durante las (3) tres últimas vigencias opinión razonable sobre los Estados Contables Consolidados. No obstante lo anterior, con el propósito de cumplir con la política de calidad relacionada con el *"mejoramiento continuo"* se incluyeron en el plan de mejoramiento las observaciones descritas en los hallazgos del Dictamen a los Estados Contables Consolidados del Distrito Capital para la vigencia 2007, definiendo las estrategias, acciones y metas a cumplir de conformidad con el cronograma previsto a ejecutar durante las vigencias 2008 y 2009.

Plan de mejoramiento – Pasivo Pensional Consolidado

La Dirección de Economía y Finanzas Distritales de la Contraloría de Bogotá D.C., en el informe "Dictamen de los Estados Contables Consolidados del Distrito Capital a 31 de diciembre de 2006", observó incertidumbre en las cifras reflejadas en el consolidado del Distrito Capital por concepto del pasivo pensional, originadas en la falta de actualización de las bases de datos de las historias laborales y factores salariales de funcionarios y exfuncionarios que deben reportar las entidades al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del "FONCEP", con las cuales se realiza el cálculo actuarial, base para el reconocimiento de transferencias de la nación al Distrito por este concepto.

En tal sentido y con el objeto de reflejar la realidad económica del pasivo pensional a cargo del Distrito Capital, la Secretaría Distrital de Hacienda, lideró y coordinó la elaboración de

Planes de Mejoramiento al interior de las entidades del Distrito responsables del tema pensional (FONCEP, EAAB, EEB, ETB y Universidad Distrital), en los cuales se incluyeron las actividades necesarias para subsanar las deficiencias observadas por el organismo de control fiscal, relacionadas con el reporte y actualización de historias laborales de los funcionarios y exfuncionarios de las entidades distritales según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cálculo y registro del pasivo pensional en el Distrito Capital.

Es así como; durante la vigencia 2008, se realizaron reuniones con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tendientes a establecer los criterios sobre los cuales se presenta la diferencia en el cálculo actuarial realizado por el Ministerio frente al calculado por el Distrito Capital, a través del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones "FONCEP".

De las reuniones en mención, se originaron comunicaciones y compromisos conducentes a conciliar y zanjar las diferencias existentes entre el pasivo pensional calculado por el actuario de Bogotá D.C. frente al pasivo pensional estimado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Distrito Capital.

Como resultado de lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la Circular No. 001 de abril 6 de 2008. "Levantamiento de Historias Laborales", impartió instrucciones a las entidades distritales, tendientes a lograr la actualización de las historias laborales de los funcionarios y exfuncionarios del Distrito Capital.

De conformidad con las directrices trazadas por la Secretaría Distrital de Hacienda, el FONCEP en la vigencia 2008, realizó capacitaciones generales e individuales, visitas, revisión de archivos, entrega del manual de procesos y procedimientos e instructivo para el diligenciamiento de archivos y reporte de inconsistencias; con el objeto de lograr la confiabilidad de la información reportada por la entidades distritales, base para el cálculo del pasivo pensional del Distrito Capital.

Plan de Sostenibilidad Contable

La Dirección Distrital de Contabilidad dentro del marco de de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, de la CGN, diseñó un modelo de Sostenibilidad Contable "Plan Contable" con objeto de que a través del mismo las entidades identifiquen, analicen y reconozcan en forma confiable y oportuna la totalidad de los hechos económicos, sociales y ambientales que se sucedan dentro de un período determinado.

En este sentido, a través del "Plan de Sostenibilidad" se busca que cada una de las áreas que generan y reportan información contable, consideren la importancia del reporte oportuno de la totalidad de los hechos generados en el área. Dentro de unos parámetros mínimos de calidad.

Normatividad y conceptos expedidos en la vigencia 2008

En cumplimiento de su función institucional, la Dirección Distrital de Contabilidad atendió por escrito 68 solicitudes de concepto y expidió las normas que se detallan a continuación:

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Notas a los Estados Contables Consolidados
Sector Público Distrital
31 de diciembre de 2008

CARTA CIRCULAR		
No.	Fecha	Asunto
02	Febrero 29	Remisión información a la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN
03	Septiembre 4	Depuración de cartera de las Localidades del Distrito Capital.
04	Diciembre 26	Procedimiento contable para el registro de transferencias del Distrito para la cofinanciación del sistema Transmilenio

Avances en la Confiabilidad de la Información Contable

En los últimos años, la contabilidad del Distrito Capital ha presentado avances significativos en lo relativo al cumplimiento y presentación oportuna de la información financiera y patrimonial. Estos avances se evidencian en la opinión de la Contraloría de Bogotá, presentada en el Dictamen a los Estados Contables Consolidados del Distrito Capital a 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, la cual fue razonable con salvedad.

Así mismo, la Contraloría de Bogotá D.C, en auditoría realizada a los estados Contables a 31 de diciembre de 2007 de las entidades distritales emitió el siguiente informe, en el cual incluye el dictamen sobre sesenta y dos (62) entidades distritales, con el siguiente resultado.

OPINIÓN ESTADOS CONTABLES
 CONTRALORIA DE BOGOTA
 A DICIEMBRE 31 DE 2007

OPINIÓN LIMPIA (8 Entidades)
Concejo de Bogotá
F.D.L. Engativa
F.D.L. Suba

OPINIÓN LIMPIA (8 Entidades)
Instituto Distrital para la protección de la niñez y de la juventud – IDIPRON
Instituto Distrital de Turismo
Empresa de Energía de Bogotá S.A.
Empresa de Renovación Urbana
Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A., Transmilenio

OPINIÓN CON SALVEDADES (40 entidades)
Secretaría General de la Alcaldía Mayor
Empresa de Acueducto de Bogotá. E.S.P.
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.
FDL Antonio Naríño
FDL Barrios Unidos
FDL Bosa
FDL Candelaria
FDL Chapinero
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
FDL Kennedy
Secretaría Distrital de Educación
FDL Puente Aranda
FDL San Cristóbal
Secretaría Distrital de Hacienda
FDL Sumapaz
FDL Teusaquillo
FDL Tunjuelito
FDL Usaquén
FDL Usme
Fondo Financiero Distrital de Salud
Fundación Gilberto Alzate Avendaño
Secretaría Distrital de Integración Social
Secretaría Distrital de Gobierno
Secretaría Distrital de Planeación
Secretaría Distrital de Salud

OPINIÓN CON SALVEDADES (40 entidades)
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y pensiones FONCEP
Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE
Instituto de Desarrollo Urbano IDU
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Instituto Distrital de la Cultura la Recreación y el Deporte
Instituto Distrital Investigación y el Desarrollo Pedagógico IDEP
Hospital de Meissen I Nivel
Instituto para la Economía Social IPES
Hospital de Suba II Nivel
Orquesta Filarmónica de Bogotá
Empresa Regional de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P
Secretaría Distrital de Cultura, la Recreación y Deporte

OPINIÓN NEGATIVA (13 Entidades)
FDL Ciudad Bolívar
FDL Rafael Uribe Uribe
FDL Fontibon
FDL Martires
FONDATT en liquidación
Fondo de Vigilancia y Seguridad
Hospital Fontibon II Nivel
Hospital Santa Clara III Nivel
Hospital Usme I Nivel
Hospital San Blas II Nivel
Jardín Botánico José Celestino Mutis
Secretaría Distrital de Ambiente
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

ABSTENCIÓN (1 Entidad)
Secretaria Distrital de la Movilidad

4. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

En desarrollo del proceso contable y teniendo en cuenta las funciones que por mandato constitucional le han sido asignadas, como directriz general se aplican las normas y procedimientos emanados de la Contaduría General de la Nación, aspecto en el cual es importante señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 354 de la Constitución Política Nacional y la Ley 298 de 1996, este organismo es quien tiene la competencia exclusiva para la expedición de normas contables de carácter técnico y procedimental que deben aplicar las entidades que conforman el sector público.

Igualmente, es la única autoridad doctrinaria en esa materia, actividad que cumple mediante la emisión de conceptos que ayudan a la interpretación de dicha regulación. Así mismo, de conformidad con la sentencia C-487 de 1997, la Corte Constitucional determinó que las normas y conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación son de carácter vinculante y, en consecuencia, de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades sujetas a la aplicación de la Regulación Contable Pública.

Las normas recientes para la presentación de la información en el ámbito público, expedidas por la Contaduría General de la Nación, están contenidas en las Resoluciones Nos. 354, 355 y 356 del año 2007, en las cuales se adopta el RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA, PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, documentos que señalan las estrategias conceptos y metodologías que hace viable la funcionalidad del sistema

contable público, en el contexto de rendición de cuentas y gestión eficiente de recursos, estructurados de tal manera que, permiten la revelación de las operaciones en que incurren los diferentes entes públicos que convergen a su campo de aplicación, de modo que los usuarios sometan los resultados obtenidos en forma de estados de representación a sus propios modelos de decisión, evaluando la gestión, los mecanismos de control y la satisfacción de sus requerimientos.

El sistema de contabilidad vigente, utiliza como instrumento metodológico de construcción, una variante del esquema deductivo, el cual permite producir información financiera, económica, social y ambiental, atendiendo los cambios que en el mismo se presenten como consecuencia de su actualización, a través de las circulares, instructivos y conceptos que conlleva a una retroalimentación permanente a distintos usuarios, organismos de fiscalización y control externo, sobre los resultados del proceso informativo y de comunicación contable desde la directriz fundamental de la Contaduría General de la Nación.

Respecto al registro contable de las operaciones, se efectúan con fundamento en el principio de causación a partir de documentos disponibles para soportar la revelación contable. En cuanto a las depreciaciones, agotamiento, amortización y provisiones, para su debido reconocimiento, valuación y revelación producto de las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, el manejo de las cuentas de presupuesto y tesorería, valoración de inversiones financieras, patrimoniales y pasivos pensionales, se actúa conforme lo establecen los procedimientos, resoluciones, circulares

externas y demás lineamientos relativos a estos aspectos emitidos por el ente regulador CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, así como lo referente a la elaboración de libros de contabilidad, notas a los estados contables, la presentación de los Estados Contables y demás informes, en virtud a la responsabilidad de generar información confiable, socialmente útil, oportuna y permanente.

Adicionalmente y en forma complementaria se observan los lineamientos e instrucciones emitidas por la Dirección Distrital de Contabilidad a través de circulares, instructivos y procedimientos, así como los conceptos y la doctrina emitida por los dos entes mencionados, en cumplimiento de sus funciones de orientación y regulación normativa en el ámbito de su jurisdicción.

Régimen de Contabilidad Pública

El artículo 354 de la Constitución Nacional, indica que *"corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley"*. En este sentido, en sentencia de la Corte Constitucional se identifica al Contador General de la Nación como la *"autoridad doctrinaria en materia de Contabilidad Pública, cuyo campo de aplicación se extiende a todos los entes del sector público"*⁶. En consecuencia, la totalidad de los entes que conforman el Distrito Capital, fundamentan el proceso contable en los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

⁶ Sentencia C487 de 1997 de la Corte Constitucional

La información contable al cierre de la vigencia 2008, se presenta conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante Resoluciones 354, 355 y 356 del 5 de septiembre de 2007, de la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada en la contabilidad es el peso colombiano. Las operaciones en moneda extranjera se contabilizan a las tasas de cambio aplicables que estén vigentes en el momento de realizarse la transacción.

Valoración de Inversiones patrimoniales en entidades controladas

Los registros contables de la valoración de las inversiones patrimoniales, se efectuaron con base en la información preliminar de la composición patrimonial a diciembre 31 de 2008, suministrada por las Empresas.

Las empresas con información preliminar a diciembre 31 de 2008 son: Empresa de Energía de Bogotá, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, Canal Capital y Terminal de Transportes. Se exceptúa Transmilenio cuya valoración se efectuó con base en información definitiva a 31 de diciembre de 2008.

Rentas por cobrar

En cuanto al registro y reconocimiento de Rentas por Cobrar, el Distrito Capital a través de la Secretaría Distrital de Hacienda se ciñe a lo establecido en el numeral 9.1.1.2 del Régimen de Contabilidad Pública y del Plan General de Contabilidad Pública, relacionado con las normas técnicas relativas a los activos, las Rentas por Cobrar, las cuales se reconocen por el valor determinado en las declaraciones

tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención.

La Secretaría Distrital de Hacienda obtiene los valores que constituyen las Rentas por Cobrar tomando como fuente de información las bases de datos tributarias que son alimentadas por los reportes de las entidades financieras autorizadas para la recepción de declaraciones y pagos de declaraciones tributarias, las cuales se van ajustando periódicamente a medida que son intervenidas y corregidas por las áreas de gestión. Adicionalmente, los saldos contables son ajustados periódicamente a los saldos de cartera certificados por las áreas de cobranzas, una vez se surten los procesos de determinación, validación y depuración por parte de la Dirección Distrital de Impuestos, por medio de los cuales se subsanan las inconsistencias de las declaraciones presentadas por los contribuyentes.

En relación con el tema en mención, el Art.54 "Depuración contable de cartera", del Decreto 597 de diciembre 27 de 2007, dispone que las entidades del Presupuesto Anual del Distrito Capital que posean cartera clasificada como de difícil cobro y su relación costo beneficio sea desfavorable para la entidad, podrán depurar dicha cartera de la información contable, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto determine el Contador General de Bogotá, D.C.

En concordancia con la norma anterior, el Art. 47 del Acuerdo 308 de junio 9 de 2008, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C., 2008 - 2012 en el

literal iii) *“Control a la evasión y la moralidad”, establece que en el mismo sentido y en términos de eficiencia institucional, se deberán implementar planes de depuración y saneamiento de cartera de cualquier índole, mediante la provisión y castigo de la misma, en los casos en que se determine su difícil cobro o cuando se compruebe que la relación costo – beneficio sea desfavorable para las finanzas distritales”*

En consecuencia los entes públicos, incluido el Distrito Capital, se registrarán de conformidad al procedimiento que para tal efecto se expida para la aplicabilidad de los planes de depuración y saneamiento de cartera.

Es así que durante el año 2008 la Dirección Distrital de Impuestos dentro del proceso de modernización de sus sistemas de información y las políticas señaladas para la depuración contable de la Cartera, desarrolló actividades internas de validación a los documentos reportados por la red bancaria y la entrada en funcionamiento de la nueva cuenta corriente de contribuyentes soportada en el Sistema de Información Tributaria (SIT II), a fin de disponer de cifras ajustadas a la realidad económica con base en la validación de la información por parte del área de gestión.

En materia de ajustes los cuales inciden en las variaciones que se presentan entre las cifras de las áreas de cuentas corrientes y cobranzas con relación a los registros contables, los datos se toman como fuente de información directamente de las bases de datos alimentadas por los reportes de las entidades financieras autorizadas para la recepción y pago de declaraciones tributarias, y se van ajustando periódicamente a medida que son

intervenidas y corregidas por las áreas de gestión y mientras se culminan los desarrollos informáticos para la contabilización de los impuestos en línea.

La conciliación de las cifras de rentas por cobrar se efectuó entre los saldos de contabilidad y cuenta corriente del contribuyente con fundamento en la certificación expedida por la Subdirección de Gestión del Sistema Tributario con corte a 31 de Diciembre de 2008.

El rubro de rentas por cobrar no es sujeto de aplicación del cálculo de provisión para rentas incobrables, de conformidad con lo señalado en el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución No. 356 del 05 de Septiembre de 2007 de la Contaduría General de la Nación.

Propiedades, planta y equipo

En lo referente a los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la Entidad estos se manejan y registran de acuerdo a las disposiciones señaladas en el Capítulo de III de los Procedimientos Contables y el Numeral 9.1.1.5, expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Para los efectos pertinentes se tienen en cuenta las vidas útiles de los bienes muebles e inmuebles, de acuerdo a la siguiente clasificación:

DETALLE	VIDA-ÚTIL
Edificaciones	50
Plantas, ductos y túneles	15
Redes, líneas y cables	25
Maquinaria y equipo	15

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Notas a los Estados Contables Consolidados
Sector Público Distrital
31 de diciembre de 2008

Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de comunicación	10
Equipo de computación	5
Equipo de transporte, tracción y elevación	10
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	10

Deuda pública

El Distrito Capital revela la totalidad de las obligaciones reales o estimadas originadas como consecuencia de operaciones ejecutadas en desarrollo de su función estatal; las obligaciones reales a diferencia de las estimadas se determinan en forma objetiva y exacta, sean internas o externas, en lo relativo a la clase de entidad financiera, plazos pactados y valor desembolsado o valor nominal de los títulos colocados.

Las operaciones de crédito público pactadas en dólares se convierten a la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera en la fecha del desembolso y se reexpresan mensualmente de conformidad con la normatividad vigente.

Los intereses y comisiones causados se revelan en cuentas por pagar según la naturaleza de la obligación de la cual se derivan, los descuentos corresponden al menor o mayor valor recibido con relación al valor nominal de los bonos de deuda pública.

Las operaciones de crédito público en donde la entidad actúa como deudor solidario o garante, teniendo en cuenta que son contingentes se

registran dentro de las cuentas de orden acreedoras y por lo tanto no se consideran como parte integrante de los pasivos de la entidad.

Las obligaciones financieras corresponden al resultado neto de reconocer tanto el derecho como la obligación de las operaciones de cobertura swap, la metodología para el cálculo del valor justo de estas operaciones aplicada en la entidad es la de tasa interna de retorno de cada operación como tasa de descuento (TIR) y se realiza mensualmente.

Para todos los efectos inherentes al registro, control, actualización y revelación de las operaciones de deuda pública asumidas por la Entidad como consecuencia de su objeto y ámbito público, se rigen por las regulaciones contenidas en los numerales 9.1.2.1 y 9.1.2.2 y el Capítulo VII de los Procedimientos Contables del Régimen de Contabilidad Pública determinado por la Contaduría General de la Nación

Pasivo Pensional

El Distrito Capital reconoce y revela el pasivo pensional de conformidad con la normatividad vigente (Ley 549 de 1.999, Decreto 1308 del 21 de Mayo de 2003 y Resolución 356 del 05 de septiembre de 2007 de la CGN). Las entidades públicas que reconocen y pagan pensiones en el Distrito Capital son: El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones "FONCEP", Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB. ESP, Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá EEB. ESP, Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

La deuda pensional del distrito constituye un pasivo directo y explícito, por lo cual la Administración Distrital hace su reconocimiento y revelación de acuerdo con la normatividad vigente⁷. En virtud del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se dictan normas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, el Fondo de Ahorro y Vivienda FAVIDI se transformó en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones-Foncep⁸ y asumió la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá⁹.

La Ley 549 de 1999, en su artículo 9º establece: *“Cálculos actuariales. Para el cumplimiento de la presente Ley, deberá elaborarse un cálculo actuarial respecto de cada entidad territorial y sus entidades descentralizadas de acuerdo con la metodología y dentro del programa que diseñe la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – con cargo a sus recursos. Este programa deberá comprender el levantamiento de historias laborales y el cálculo del pasivo y podrá contar con la participación de los departamentos en la coordinación de sus municipios.”*

El cálculo actuarial del pasivo pensional representa el valor presente de los pagos futuros que la entidad contable pública empleadora deberá realizar a sus pensionados

⁷ Ley 549 de 1999, Decreto 1308 del 21 de Mayo de 2003 y Resolución 356 del 05 de septiembre de 2007 de la Contaduría General de la Nación.

⁸ Establecimiento Público de orden distrital con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente a la estructura del sector descentralizado y adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

⁹ Las entidades del orden distrital que reconocen y pagan pensiones, adicional a Foncep, son La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá EEB-ESP, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá-ETB y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

actuales, o quienes hayan adquirido derechos, de conformidad con las condiciones definidas en las disposiciones legales vigentes, por concepto de pensiones, bonos pensionales y cuotas partes de pensiones y bonos pensionales. También corresponde al valor presente de los pagos futuros que la entidad deberá realizar a favor del personal activo.

En este sentido, las entidades responsables del reconocimiento y pago de pensiones en el Distrito Capital, registran las provisiones y amortizaciones de pensiones actuales y futuras con base en el cálculo actuarial, el cual se actualiza anualmente al cierre del período contable.

El procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional (Título II, Capítulo VIII del Manual de Procedimientos Contables), establece que en el evento en que la entidad haya contratado la realización del cálculo actuarial, y su valor difiera del suministrado por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, revelará el valor del cálculo actuarial contratado, sin perjuicio de realizar los acercamientos pertinentes con esta entidad para efectos de subsanar las diferencias presentadas.

En este sentido, y dado que existen diferencias en el cálculo actuarial contratado frente al suministrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se realizan las gestiones tendientes a establecer y corregir las causas que dieron origen a tales diferencias.

No obstante lo anterior, las entidades responsables del reconocimiento y pago de pensiones han suscrito “Planes de

Mejoramiento" con la Contraloría de Bogotá, en los cuales se establecen las actividades necesarias para subsanar las diferencias presentadas.

Reserva Financiera Actuarial

La reserva financiera actuarial cuenta -1901- representa el valor del conjunto de activos que han sido destinados por la entidad contable pública, para atender las obligaciones pensionales. Esta cuenta incluye los siguientes conceptos a nivel de su cuenta (Efectivo, Inversiones, Encargos fiduciarios, Propiedades, planta y equipo, Recursos entregados en administración y otros activos)

Igualmente, hacen parte de la Reserva Financiera Actuarial los recursos que las entidades territoriales tienen en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – Fonpet.

La cuenta en mención, se crea con el objeto de agrupar e identificar en un rubro contable los recursos disponibles para garantizar el pago de las obligaciones pensionales de las entidades territoriales. A 31 de diciembre de 2008, el valor de la Reserva Financiera Actuarial en el Consolidado del Distrito Capital asciende a \$2.095.896 millones de pesos, presentando una variación positiva del 10% con respecto a la vigencia de 2007.

Pasivos Contingentes

Las obligaciones contingentes, es decir, aquellas obligaciones pecuniarias que dependen de la ocurrencia de eventos futuros inciertos, juegan un papel importante dentro del proceso de planeación y control financiero de las entidades públicas, por el impacto adverso

que éstas generan sobre su estabilidad financiera.

Un adecuado proceso de gestión de estas obligaciones, le permite a los administradores públicos mitigar preventivamente el riesgo inherente a los contratos y proyectos de inversión, pronosticar el impacto futuro de las demandas y acciones legales en contra de sus entidades y asumir de manera clara las responsabilidades y compromisos que se generan con el otorgamiento de garantías, entre otros riesgos.

Ley 819 de 2003, generó la necesidad de valorar las obligaciones contingentes resultantes de la celebración de operaciones de crédito público, sentencias y conciliaciones y otros contratos de la administración pública.

Consecuentemente, el CONFIS Distrital en su función de órgano rector de la política fiscal para las entidades distritales, definió las Políticas Generales relacionadas con el tratamiento de las obligaciones contingentes en el Distrito Capital; a su vez, el Alcalde Mayor a través del Decreto 175 de 2004, reglamentó el Proceso de Gestión de las Obligaciones Contingentes.

En tal sentido, se delegó a la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C. la responsabilidad de elaborar el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes, documento por medio del cual se definen los procedimientos de gestión que deberán adoptar las entidades distritales en relación con las obligaciones contingentes a su cargo.

El Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes se adoptó en el Distrito Capital, mediante Resolución No. 866 de 2004, modificada parcialmente por la

Resolución SHD-000397 de 2008, siendo aplicable para las siguientes entidades distritales: entidades de la Administración Central; establecimientos públicos; órganos de control; fondos de desarrollo local, empresas sociales del estado; entes autónomos universitarios; empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios; y demás entidades descentralizadas de Bogotá D.C.

Dentro de los objetivos específicos del manual de procedimientos se encuentran los siguientes:

- Presentar el marco conceptual y normativo aplicable a las obligaciones contingentes distritales.
- Establecer de una manera clara las obligaciones y responsabilidades de las diferentes entidades y entes distritales en torno al proceso de gestión de las obligaciones contingentes.
- Establecer los criterios fundamentales que garantizan la identificación, la valoración, el registro, la mitigación y el seguimiento de las obligaciones contingentes que puedan generar impactos adversos representativos en el futuro sobre las finanzas de las entidades distritales.
- Establecer el procedimiento para la administración de la información de las obligaciones contingentes.
- Dar a conocer el registro contable de las Obligaciones Contingentes previamente valoradas por medio del Procedimiento de Valoración definido dentro del Proceso de Gestión de las Obligaciones Contingentes.

Sentencias y conciliaciones

Una demanda o acto legal en contra de una entidad pública implica un riesgo de pérdida y por consiguiente una probabilidad de erogación monetaria. Las principales acciones de la Administración que generan riesgos judiciales son: la liquidación y reestructuración de entidades, la implementación de políticas públicas que generan controversia¹⁰, la concepción de un Estado protector de derechos e indemnizador del daño antijurídico.

Adicionalmente, la existencia de acciones constitucionales lleva a la instauración de un importante número de procesos judiciales, por parte de personas naturales y jurídicas, que buscan indemnizaciones y compensaciones pecuniarias de parte del Distrito.

Metodología de valoración

La metodología para valoración de los contingentes por sentencias y conciliaciones se orienta a establecer el valor probabilístico estimado de las obligaciones asociadas a cada uno de los procesos judiciales en contra del distrito. Para ello, la metodología cuenta con parámetros de ajuste, tales como: la probabilidad histórica de fallo en contra por tipo de proceso e instancia, el nivel de éxito del abogado a cargo de los procesos, los márgenes de costos asociados a cada tipo de proceso, la vida promedio histórica de los procesos, las tasas de descuento y el nivel de error entre otros.¹¹

¹⁰ Es el caso de políticas relacionadas con vendedores ambulantes, sistema de transporte público, prohibición del uso de pólvora, restricciones vehiculares; y en general a diferentes aspectos de inconformidad generados por la acción u omisión de la gestión pública.

¹¹ La metodología de valoración se desarrolló a partir de la implementación del módulo de valoración del contingente

El concepto del apoderado que lleva la representación judicial de los procesos, es el punto de partida para la valoración del contingente. Para estandarizar este concepto, se cuenta con una lista de verificación que en conjunto, señala la probabilidad base de fallo en contra (baja, media o alta).

La presentación de la información se hace discriminando los procesos en *No Constitucionales* y *Constitucionales*, en virtud de la implementación de la Circular 070 de 2007¹² por medio de la cual se impartieron instrucciones relativas a la incorporación y asignación del valor de las pretensiones y del contingente judicial, para procesos de tipo Constitucional (Acciones de Grupo y Acciones Populares). Lo anterior, con el propósito de evitar la posible duplicidad en el valor del contingente judicial del Distrito y en la consolidación del valor de las pretensiones de los procesos judiciales de carácter Constitucional.

Contratos administrativos

Los pasivos contingentes por contratos administrativos se originan por el otorgamiento de garantías explícitas a favor de un tercero, relacionadas con proyectos de inversión cuya financiación y ejecución involucran la apropiación de recursos presupuestales de vigencias futuras. Al respecto, sólo se han identificado dos tipos de contingencia: i) las atribuidas a la Secretaría de Educación del

judicial en el aplicativo SIPROJ-WEB (Sistema de Información de Procesos Judiciales). Herramienta en línea, a través de la cual todas las entidades del orden distrital están obligadas a reportar y actualizar sus procesos judiciales.

¹² Circular Conjunta: Secretaría General y Secretaría de Hacienda.

Distrito-SED relacionadas con la ejecución de obras de construcción de colegios y ii) las de responsabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU atinentes a la concesión para la construcción, operación, y mantenimiento de los parqueaderos de la carrera 15.

Metodología de valoración

La Secretaría Distrital de Hacienda lidera el proceso de identificación y valoración de las obligaciones contingentes derivadas de contratos administrativos-OCGCA. De acuerdo con las resoluciones 866 de 2004 y 303 de 2007, una vez que las entidades identifican las OCGCA, proceden a realizar la valoración de cada contingente según el tipo de contrato.

En términos generales, la metodología para la valoración de contingencias asociadas a contratos administrativos está vinculada a las condiciones particulares de los respectivos contratos, pues en estos se estipula el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados por la ocurrencia de un hecho futuro.

En particular, la SED utiliza para la valoración de este contingente, la metodología planteada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Manual para la Valoración de Pasivos Contingentes en Proyectos de Infraestructura. Adicionalmente la metodología de valoración incorpora entre los supuestos del modelo únicamente los contratos que presenten sobre costos expost.

Operaciones de crédito público

Los pasivos contingentes por operaciones de crédito público se originan cuando la

Administración Central actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago. El único pasivo contingente por este concepto es el contrato de empréstito entre The Overseas Economic Cooperation Fund y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá celebrado en 1991. El contrato se realizó por la suma de 8.375 millones de Yenes Japoneses, para la ejecución del Proyecto de Mejora del Acueducto de Bogotá y el Distrito se constituyó como garante del mismo.

Metodología de valoración

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 819 de 2003 y a la Resolución Distrital 866 de 2004 y 303 de 2007, la Secretaría Distrital de Hacienda¹³, desarrolló la metodología de valoración de obligaciones contingentes originadas en operaciones de crédito público¹⁴. Para la valoración de estas obligaciones se desarrolló una metodología de tipo estructural la cual se fundamenta principalmente en el análisis de los siguientes aspectos: a) flujo proyectado de ingresos y egresos; b) simulación de los pagos proyectados del servicio de deuda de las operaciones de crédito público vigentes, tanto garantizadas como no garantizadas por la Administración Distrital; y c) nivel de la capacidad de pago. Este proceso sustentado en diferentes escenarios de riesgo permite obtener señales sobre la posibilidad de ocurrencia de una contingencia (indicador que determina la ocurrencia de no pago).

¹³ Oficina Asesora de Riesgos

¹⁴ Esta metodología forma parte integral del Proceso de Gestión de las Obligaciones Contingentes CPR-34 vinculada al procedimiento de valoración de las Obligaciones Contingentes Originadas en Operaciones de Crédito Público 34-p-02 adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda el 18 de agosto de 2006 y modificado el 31 de junio de 2007.

5. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

Administración Central y Local

Rentas por cobrar

Los saldos de Rentas por Cobrar al cierre de la vigencia 2008 presentan un incremento significativo de \$169.766 millones, originado principalmente por la incorporación de Actos Oficiales ejecutoriados, producto del proyecto de depuración y cargue en cuenta corriente de todos los actos generados durante el período 1994 a 2007, adelantado por Dirección Distrital de Impuestos.

Las actividades desarrolladas por la Dirección Distrital de Impuestos, se realizaron efectuando la ubicación física de información, captura, revisión, afectación y monitoreo de Actos ubicados y con condiciones para ser ejecutoriados (existencia del documento físico y fecha de notificación), cruces de los mismos, aplicación de información en plantillas, clasificación e información entre otros, actividades que conllevaron la generación de las fichas contables que se trasladan a contabilidad para conciliación y depuración de registros contables. Las metas de depuración fueron cumplidas en un 97,24%, acorde con los objetivos trazados en el plan de mejoramiento de Rentas por Cobrar suscrito con la Contraloría de Bogotá.

A partir del 1º de enero de 2007 con la entrada en vigencia del nuevo Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución 222 de 2006, se modifica el tratamiento contable para las rentas por cobrar y se elimina todo saldo referido al cálculo de la provisión para rentas por cobrar.

Deudores

En la vigencia 2008, se presentaron cambios positivos en la cartera no corriente, ingresos no tributarios por valor de \$273.025. millones, generados básicamente por la consolidación de la cartera por concepto de multas por valor de \$239.074 millones, reportadas por la Secretaria Distrital de Movilidad, las cuales corresponde a comparendos impuestos a los infractores de las normas de tránsito en la ciudad de Bogotá que se encuentran en firme. Esta cartera es registrada en la contabilidad con la información suministrada por el sistema SICON manejado por la Empresa de Teléfonos de Bogotá, para la administración de los datos de cartera de la Secretaria Distrital de Movilidad. La misma está compuesta por 657.092 comparendos.

Deuda Pública

Cifras en millones de pesos

NOMBRE	DICIEMBRE 2008	DICIEMBRE 2007	VARIACIÓN
Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central	2,079,931	2,243,854	-163,923

Operaciones de Crédito Público y Financiamiento con Banca Central

Las operaciones de crédito interno y externo corresponden al valor de las obligaciones por créditos suscritos por la Administración con la Banca Comercial, Multilateral y Gobierno, la emisión de bonos internos y externos.

Este rubro asciende a la suma de \$2.079.931 millones y representa el 69.05% de los pasivos de la Administración Central; durante la vigencia se presentó una disminución de \$163.923 millones, como consecuencia del prepago de los créditos del Banco de Crédito

por \$10.000 millones y del BBVA por \$136.858 millones; amortización de capital por \$59.628 millones y ajustes por efecto de la devaluación del peso frente al dólar por \$42.564 millones.

Empresas

La Terminal de Transporte S.A. adelantó la construcción y puesta en marcha de la terminal satélite del sur con la firma Conconcreto S.A., razón por la cual se presenta un incremento significativo del 280.34%, en el rubro Propiedades, Planta y Equipo – Edificaciones pasando de \$11.640 a \$44.271 millones de pesos. La construcción de la terminal satélite incluyó obras complementarias como son el carril de ingreso y salida, la rampa y escaleras de acceso a la Terminal, adecuación de las taquillas, sistema eléctrico y circuito cerrado de televisión, adquisición de ascensores y rampa eléctrica, cableado estructurado, mobiliario en salas de espera y canecas para la basura, adicionalmente se invirtieron recursos en seguridad, mobiliario en puestos de trabajo y seguridad industrial, aseo, jardines, sistemas de comunicación, señalización interna y externa entre otros de menor cuantía.

Este proyecto inició operación el día 5 de diciembre de 2008.

De otra parte la Terminal de Transportes, inició el proyecto de la terminal satélite del norte, registrando en la cuenta 1615 construcciones en curso la suma de \$6.269 millones, correspondientes a los pagos efectuados a 31 de diciembre de 2008 del contrato de estudios y diseños.

La Lotería de Bogotá mantuvo una inversión en la SOCIEDAD DE LOTERÍAS ESTATALES "SOLES Ltda.", con una participación del

34,84% de sus cuotas partes de interés social por valor de \$690 millones de pesos, en el mes de marzo de 2008 se liquidó la sociedad con una pérdida por valor de \$ 360 millones de pesos

Con excepción de lo anterior durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 no hubo efectos y cambios en la información contable, que incidan significativamente en la información contable.

Establecimientos Públicos

El Instituto de Desarrollo Urbano I.D.U. y la empresa Transmilenio S.A. suscribieron el convenio No.020 de 2001, en virtud del cual es responsabilidad del Instituto adelantar los procesos de contratación requeridos para la ejecución de las obras de infraestructura física de las troncales del sistema Transmilenio, en tanto que la Empresa, efectúa los pagos con cargo a su presupuesto.

La contratación se desarrolla bajo los esquemas de Obra Pública y Concesión. Con la primera modalidad se ejecutó la adecuación de algunas obras de las Troncales de la Fase I que comprende la Troncal Calle 80, Caracas, Autopista Norte y Avenida Jiménez; y de la Fase II, la totalidad de las obras de adecuación de la Troncal Américas, Calle 13, Patio y Portal Suba, así como Estudios y Diseños compensaciones y compra de predios de la Fase III, que comprende las Troncales Calle 26 y Carrera 10.

A 31 de diciembre de 2008, el valor de las obras ejecutadas con recursos del convenio asciende a \$1.044.026.081 miles y \$118.630.336 miles reflejados en las cuentas

170501 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción – Vías de Comunicación y 171001 Bienes de Beneficio y uso Público en Servicio – Vías de Comunicación respectivamente.

El Contador General de Bogotá reglamentó mediante la carta circular 004 del 26 de diciembre de 2008 el concepto 2008121033 de noviembre 14 de 2008, expedido por la Contaduría General de la Nación, que ordena el traslado de los bienes de beneficio y uso público que hacen parte del Sistema de Transporte Masivo, construidos en virtud del citado convenio del I.D.U. a la Empresa Transmilenio S. A. durante el primer semestre de 2009.

Los contratos de concesión para la adecuación de la N.Q.S. y la Avenida Suba (excepto Patio y Portal de Suba), el esquema establece que los concesionarios financian la ejecución de las obras, ya sea con recursos propios, de crédito, y Transmilenio S.A. paga los costos de estas obras en cuotas trimestrales durante aproximadamente cinco (5) años, iniciando el pago en la etapa de finalización de la construcción.

Contablemente estas cuotas se registran en la cuenta 142014002 Anticipos - Para Construcción de Infraestructura, cuyo saldo a Diciembre 31 de 2008 es de \$1.256.001.439 miles.

Por otro lado, la valorización a 31 de diciembre de 2008, fue de \$10.006.420 miles, la cual aumentó en \$9.716.067 miles debido al cambio de manejo contable del convenio 20 de 2001, dado que la empresa capitaliza los pagos efectuados en virtud del citado convenio.

El valor estimado de las demandas que cursan contra el Instituto y han fallado en primera y segunda instancia asciende a \$8.133.311 miles. Rubro compuesto por demandas laborales de \$17.981 miles y administrativas de \$8.115.330 miles, siendo de estas últimas las más representativas:

Empresas Sociales del Estado

Las principales variaciones presentadas en este grupo institucional, se presenta en los siguientes Rubros:

- Construcciones en Curso: Presenta una variación positiva de \$15.891 millones por inversiones realizadas en la adecuación de los diferentes centros de atención y áreas administrativas de los hospitales.

De la cifra reportada en este Rubro en el consolidado de las Empresas Sociales del Estado en la vigencia 2008, por valor de \$40.275 millones de pesos, el 80% por valor de \$32.266 millones de pesos corresponde a la construcciones de la nueva sede del Hospital de Meissen III Nivel ESE, la misma inicia operaciones o atención de pacientes en el primer trimestre de 2.009 y la sede administrativa en el cuarto trimestre de 2.009.

- Bienes Muebles en Bodega: Esta cuenta cambió de 5.356 millones en el año 2007 a \$ 15.832 millones en el año 2008. El 61% del total de la misma por valor \$ 9.593 millones de pesos fue reportada por el Hospital de Meissen III Nivel ESE y la misma está conformada así: Equipo Médico Científico con un valor de \$ 8.129 millones

y la subcuenta Equipo de Comunicación y Computación con un valor de \$ 1.002 millones, estos activos se colocarán en servicio durante el primer trimestre de 2009.

Corrección de errores de ejercicios anteriores

Los registros realizados para subsanar errores de ejercicios anteriores, en los ingresos, ascienden a \$108.816 millones y en los gastos, a \$248.077 millones, teniendo un impacto negativo en el resultado consolidado del ejercicio de \$ 139.261 millones. En los ingresos, la mayor proporción se concentra en ingresos fiscales por \$ 110.695 millones de pesos, Recursos de los fondos de reservas de pensiones \$ 43.854 millones y otros ingresos por \$ -50.407; en los gastos, se destacan principalmente los gastos de operación por \$ 50.551 millones, gasto público social \$ 42.364 millones, provisiones, depreciaciones y amortizaciones por \$31.047 millones, y otros gastos por \$85.113 millones.

Aplicación de las Normas de Provisión, Depreciación y Amortización

Las entidades del Distrito Capital registran los activos por su costo de adquisición y aplican el método de depreciación de línea recta y vida útil reglamentada por la CGN.

Como resultado de la aplicación de las normas de depreciación de las propiedades, planta y equipo, provisiones y amortizaciones, se disminuyeron los activos según se detalla en el cuadro No. 2 por valor de \$ 7.242.019 millones.

**DISMINUCIÓN DE ACTIVOS
 POR PROVISIONES, AMORTIZACIONES Y DEPRECIACIÓN**

Cifras en millones de \$

Provisión Inversiones	43.879
Provisión para Deudores	457.730
Provisión para protección de Inventarios	2.746
Provisión para protección de Propiedades, Planta y Equipo	54.125
Amortización acumulada de bienes entregados a terceros	180.071
Amortización acumulada de intangibles	822.049
Depreciación Acumulada	4.674.861
Amortización Bienes Uso Público	1.006.558
TOTAL	7.242.019

6. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE

Las cifras reflejadas en los Estados Contables Consolidados del Distrito Capital son el producto de incorporar la información reportada por las entidades que lo conforman; por tanto se ven afectadas por las situaciones de orden contable o administrativo particulares que se presentan en cada una de ellas.

7. PROCESO Y RESULTADOS DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

En cumplimiento de su cometido estatal, la Contraloría de Bogotá D.C., ha expedido las normas pertinentes, que asignan a la Secretaría Distrital de Hacienda la responsabilidad de presentar los Estados Contables consolidados del Distrito Capital.

Las Resoluciones 020 de 2006 y 001 de 2007, establecen los términos, plazos y condiciones para la presentación de información contable.

Metodología de Consolidación

El Distrito Capital en cabeza de la Secretaría Distrital de Hacienda tiene la obligación legal de consolidar la información contable de las entidades distritales del sector central y descentralizado. Sin embargo, la Contaduría General de la Nación no ha reglamentado la consolidación de estos dos sectores a nivel Distrital, por cuanto dispuso los reportes de información correspondiente a la Administración Central y Local y a los entes descentralizados distritales en forma separada. En tal sentido, la Dirección Distrital de Contabilidad documentó la metodología de consolidación en el año 2002 con sujeción a las disposiciones expedidas por la Contaduría General de la Nación como máxima autoridad en materia contable del sector público colombiano y demás desarrollos normativos existentes en el sector privado.

La versión inicial de la metodología de consolidación ha sido actualizada periódicamente según los lineamientos y disposiciones del Contador General de Bogotá.

Proceso de Consolidación

Los Estados Contables Consolidados del Distrito Capital, a partir de los estados contables individuales, incorporan la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y resultados de las entidades distritales. Para tal efecto, se eliminaron los saldos recíprocos reportados entre sí, de acuerdo con las reglas de eliminación incorporadas en el sistema con base en la tabla de cuentas correlativas a nivel Distrital. Es importante resaltar que esta tabla es dinámica y cambiante, acorde con las actualizaciones que la Contaduría General de la Nación realice al Catálogo General de cuentas

y los avances en unificación de criterios de registro; del mismo modo, pueden surgir transacciones entre los entes que obligan a construir o correlacionar las cuentas para el registro de los valores resultantes. Así mismo, la proporción del patrimonio correspondiente a la participación de los terceros diferentes al sector público distrital, se registra en un rubro independiente, denominado interés minoritario.

Incorporación en el Software de Consolidación

Con base en la información suministrada por las entidades distritales, se efectuó la consolidación identificando los siguientes grupos institucionales:

- Administración Central y Local
- Empresas de Servicios Públicos
- Sociedades de Economía Mixta
- Empresas Industriales y Comerciales
- Empresas Sociales del Estado del Orden Distrital
- Establecimientos Públicos
- Ente Universitario Autónomo

A partir de los formularios CGN2005.001 y CGN2005.002 de cada uno de los entes distritales, se obtuvieron los Estados Contables por grupo institucional, generando la eliminación de operaciones recíprocas distritales de conformidad con las instrucciones contenidas en el manual del usuario.

Generación de Reportes

De conformidad con los formatos establecidos por la Contaduría General de la Nación, el aplicativo de consolidación versión II genera los siguientes reportes de información:

- Anexo 1 – Balance General a nivel grupo
- Anexo 2 – Balance General a nivel cuenta
- Anexo 3 – Estado de actividad financiera, económica y social a nivel grupo
- Anexo 4 – Estado de actividad financiera, económica y social a nivel cuenta.

Los anteriores reportes se generan a nivel consolidado, antes y después de eliminaciones de operaciones recíprocas por grupos institucionales. De igual forma, se presentan en forma comparativa con el período anterior.

Adicionalmente se genera:

- Comprobante de diario, el cual incluye todas las operaciones realizadas en el proceso ejecutado.
- Comprobante de transacciones en el que se refleja el número de operación de cada uno de los movimientos de eliminaciones.
- Resultados de análisis de operaciones recíprocas por entidad.

El Estado de Cambios en el Patrimonio se elaboró con base en los saldos comparativos de las cuentas del patrimonio consolidado del Distrito a 31 de diciembre de 2008 y 2007.

Reversión de la Utilidad o Pérdida por el Método de Participación Patrimonial

Para desmontar en el consolidado el efecto de la utilidad o pérdida generada en la actualización de las inversiones controlantes de las empresas¹⁵, se efectuó la reversión del saldo de las cuentas 4807 Utilidad por el método de participación Patrimonial por valor de \$385.697 millones y 5806 Pérdida por el

¹⁵ Metodología de Consolidación de Estados Contables del Sector Público Distrital

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Notas a los Estados Contables Consolidados
Sector Público Distrital
31 de diciembre de 2008

método de la participación patrimonial por \$185.583 millones. Esta operación se efectuó con el fin de reflejar en el Balance Consolidado del Distrito Capital, el valor real del saldo por conciliar.

Interés Minoritario

El sistema de información efectuó automáticamente la reclasificación de los derechos patrimoniales que pertenecen a entes diferentes del sector público distrital, con base en la participación patrimonial de entes del sector privado y del sector público no distrital en entes del nivel distrital. Es decir, el interés minoritario de los socios diferentes al Distrito, se presenta a nivel consolidado como un pasivo – participación de terceros en la cuenta 2998 – Interés minoritario. El valor asciende a \$ 1.491.473 millones y se discrimina como se observa en el cuadro No. 3.

Con el propósito de revelar la realidad del patrimonio distrital, se incluye la proporción del resultado del ejercicio, además de tomar la participación en saldos de las demás cuentas del patrimonio de las empresas societarias; esta operación dio lugar a la incorporación de una nueva cuenta en el catálogo de consolidación denominada 5890-Interés Minoritario, la cual indica el monto correspondiente a la participación del sector privado (\$ 45.977 millones en la subcuenta 5890-01) y del sector público (\$ 16.718 millones en la subcuenta 5890-02), para un total de \$ 62.695 millones.

ENTIDAD	VALOR
AGUAS DE BOGOTA	83
COLVATEL	7.509
EEB	1.140.397
ETB	298.206
GESTAGUAS	71
TERMINAL	26.769
TGI	18.435
TRANSCOGAS	0.051
TOTAL	1.491.473

II. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

1. RELATIVAS A SALDOS POR CONCILIAR ENTRE ENTIDADES DISTRITALES

Las partidas que resultan no coincidentes después de elaborar el proceso de consolidación, se denominan saldos por conciliar, los cuales no siempre obedecen a deficiencias en el proceso conciliatorio de las operaciones recíprocas. La "Metodología aplicada en la consolidación del Sector Público Distrital", en concordancia con la Carta Circular No. 1 de 2007, expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad, define entre otros aspectos, los tipos de saldos de operaciones recíprocas por conciliar, como aquellas diferencias entre los saldos recíprocos reportados por las entidades públicas distritales.

Estas diferencias se visualizan en el formato denominado "Resultados Análisis de Operaciones Recíprocas" diseñado por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Contabilidad, el cual indica cada una de las partidas que no cruzaron al 100%. Periódicamente se remite este formato a las

Cuadro No. 3
INTERÉS MINORITARIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2008

En millones de Pesos

entidades con el fin de adelantar la gestión de conciliación de saldos recíprocos y las acciones necesarias para que la operación cruce al 100% en el siguiente reporte.

La Dirección Distrital de Contabilidad efectúa el monitoreo de esta gestión a través del informe detallado sobre las acciones y/o situaciones que dificultaron la conciliación de las operaciones recíprocas que cada ente distrital debe enviarle y mediante actividades de seguimiento y asesoría.

Dado que la Contaduría General de la Nación determinó que todas las partidas que resulten como no coincidentes en el proceso de consolidación, es decir, saldos por conciliar, deben ser objeto de especial seguimiento, para facilitar su análisis por parte de las entidades, este formato clasifica las diferencias en tres secciones:

- (i) Operaciones reportadas sin correspondencia absoluta:
Valor que reporta la entidad consolidada sin reciprocidad alguna en la otra entidad.
- (ii) Operaciones reportadas presentándose diferencia:
Muestra las cuentas recíprocas reportadas por dos entidades, las cuales están incluidas en la tabla de cuentas correlativas, pero los saldos son diferentes.
- (iii) Operaciones reportadas por otras entidades sin correspondencia:
Valor que reportan otras entidades consolidadas sin que la entidad de

análisis presente valor alguno en las cuentas correlativas.

Se pueden clasificar los saldos por conciliar en dos tipos:

1. Errores de registro o imputación contable. Surgen en el evento en que una entidad reporte una operación recíproca con otra, y ésta última omite el reporte, o reporta un valor diferente, o lo registre en una cuenta no correlativa, sin una justificación aparente.

2. Saldos por conciliar justificados y/o transitorios. Al respecto, la Contaduría General de la Nación puntualiza que no deben considerarse como deficiencias del proceso contable, las operaciones recíprocas que resulten del proceso de consolidación como no coincidentes en el 100% en los siguientes eventos: i) cuando se considere una diferencia justificada o transitoria, por aplicación de la normatividad vigente, ii) por los diferentes momentos de reconocimiento o causación, iii) por los diferentes plazos para reporte de información, iv) por ausencia de normas o v) por corresponder a diferencias transitorias en inversiones controlantes.

Lo anterior, no genera incertidumbre sobre la información del consolidado, como se puede evidenciar en la metodología de consolidación: *"bajo ninguna circunstancia las eliminaciones de saldos correspondientes a operaciones recíprocas afectan la información contable básica de los entes públicos, pues estas operaciones sólo se tendrán en cuenta con propósitos de revelación para la elaboración y presentación de los Estados Contables Consolidados del Sector Público Distrital"; "Los ajustes resultantes del análisis de la*

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Notas a los Estados Contables Consolidados
Sector Público Distrital
31 de diciembre de 2008

información generada en el comprobante de eliminaciones, no afectan la información contable básica de los entes públicos consolidados”.

Comportamiento de los Saldos por Conciliar

Las cifras presentadas como saldos de consolidación en el Balance General y Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental a 31 de diciembre de 2008 y 2007, presentan el siguiente comportamiento:

Cuadro No. 4
BALANCE CONSOLIDADO COMPARATIVO
SALDOS DE CONSOLIDACIÓN

Cifras en millones de \$

DESCRIPCIÓN CONTABLE	DICIEMBRE 2008	DICIEMBRE 2007	VALOR VARIACIÓN NETA
ACTIVO	434.633	344.467	90.166
PASIVO	176.738	170.520	6.218
PATRIMONIO	5.041	6.641	-1.600
SNC CUENTAS DE BALANCE	-252.854	-167.306	-85.548
INGRESOS	74.904	112.283	-37.379
GASTOS	195.154	101.843	93.311
SNC CUENTAS DE RESULTADO(DB)	120.250	-10.440	130.690

SNC = Saldos Neto de Consolidación

El saldo de consolidación en los activos corresponde a la cuenta 1998, para los pasivos al saldo en la cuenta 2997 y para el patrimonio al saldo de la cuenta 3299.

El saldo neto de consolidación en cuentas de balance se reporta en el Balance General Consolidado, corresponde a \$-252.854 millones. El saldo de consolidación en las cuentas de resultado corresponde a la cuenta 4899 y en los gastos al saldo en la cuenta 5898 y se reporta en el Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental consolidado, por \$ 120.250 millones.

La variación neta de los saldos de consolidación en cuentas de balance a 31 de diciembre de 2007 frente al 2006 equivale a \$-85.548 millones y en cuentas de resultado a \$130.690 millones.

2. RELATIVAS A RECURSOS RESTRINGIDOS

Administración Central

Los depósitos en instituciones financieras con destinación específica ascendieron a \$107.085 millones de pesos, corresponden a recursos creados por la Constitución Política Nacional, cuyo fin es establecido directamente desde el acto de la creación de tal forma que tienen la doble condición de ser una Ley preexistente para el ingreso y para el gasto. Estos recursos son incorporados en el Presupuesto Anual del Distrito Capital. Tienen como característica especial el de no hacer parte de la Unidad de Caja y se desagregan así:

- Del Sistema General de Participaciones-Propósito General \$102.945 millones, saldo

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Notas a los Estados Contables Consolidados
Sector Público Distrital
31 de diciembre de 2008

en libros una vez registrado los rendimientos financieros a diciembre 31 de 2008.

- Por Ingresos del Plan de Gestión Ambiental con destino al Departamento Administrativo del Medio Ambiente \$100 millones, saldo en libros una vez registrado los rendimientos financieros a diciembre 31 de 2008.
- Ingresos provenientes de la explotación de canteras \$1.175 millones, saldo en libros una vez registrado los rendimientos financieros a diciembre 31 de 2008.
- Ingresos BIRF \$2.737 millones, corresponde a recursos del contrato de préstamo 7162 suscrito entre el Banco Mundial y El Distrito Capital por monto de USD 100 millones. Esta destinado a financiar el Proyecto de Servicios Urbanos para Bogotá, saldo en libros una vez registrado los rendimientos financieros a diciembre 31 de 2008.
- Un monto de \$44 millones provenientes de donación de la ciudad de Roma que serán ejecutados por el Secretaría Distrital de Integración Social, saldo en libros una vez registrado los rendimientos financieros a diciembre 31 de 2008.
- El saldo de \$82 millones, provenientes de recursos para la población reincorporada, manejados por el Secretaría Distrital de Integración Social. saldo en libros una vez registrado los rendimientos financieros a diciembre 31 de 2008.

3. DEMANDAS CONTRA EL DISTRITO CAPITAL Y EL VALOR DE SUS PRETENSIONES

Como resultado de la consolidación de los saldos contables reportados en las cuentas 2460, 2710-05 y 9120, se tiene el total de las demandas en contra del Distrito Capital. La información señalada se agrupa por cuenta contable.

El total consolidado, reconocido en estos rubros contables asciende a \$7.307.796 millones de pesos, con mayor proporción en Empresas, Administración Central y Establecimientos Públicos, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 5

**DEMANDAS CONTRA ENTIDADES DEL
DISTRITO CAPITAL**

A 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Cifras en millones de \$

GRUPO INSTITUCIONAL	VALOR PRETENSÓN POR CUENTA			TOTAL
	Créditos Judiciales (2460)	Litigios y demandas (271005)	Litigios y demandas (9120)	
Administración Central	1.688	108.105	2.198.359	2.308.152
Establecimientos Públicos	2.218	24.730	1.164.466	1.191.214
Ente Universitario Autónomo	54	51	1.692	1.797
Empresas Sociales del Estado		3.277	108.156	111.433
Empresas		390.799	3.304.201	3.695.000
Empresas Industriales y Comerciales	0	1.734	1.748.029	1.749.763
Sociedades de Economía Mixta			14.924	14.924
Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios		389.065	1.541.248	1.930.313
TOTAL	3.960	526.965	6.776.876	7.307.801

Fuente: Estados Contables

4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL DEL DISTRITO CAPITAL

Los estados contables e informes complementarios como producto del proceso contable, en cumplimiento de fines financieros, económicos y sociales, deben ser consistentes con los postulados de confiabilidad y utilidad, para atender propósitos de cultura ciudadana, gestión, control y análisis.

Como herramienta para conocer la estructura patrimonial de los entes públicos, la Contaduría General de la Nación, dispuso la obligatoriedad de elaborar y presentar los Estados Contables, e impartió las normas técnicas relacionadas con los que son de naturaleza cuantitativa, entre los cuales se encuentran el Balance General, Estado de actividad, financiera, económica, social y ambiental, y Estado de cambios en el patrimonio.

El Balance General expresa la representación económica de los hechos sucedidos en el entorno, que afectan la situación del ente durante un horizonte temporal determinado, es decir, la estructura patrimonial, igualmente, suministra información a una fecha determinada en relación con los recursos, derechos y bienes, denominados **ACTIVOS**, frente a las fuentes de financiamiento externas, **PASIVOS**, o internas, **PATRIMONIO**.

El Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, compara en forma técnica y ordenada los ingresos percibidos frente a los costos consumidos y/o causados en cumplimiento de la función estatal, durante un período determinado. El resultado de esta comparación, corresponde a la utilidad o pérdida en desarrollo de las operaciones del ente.

Al cierre de la vigencia 2008, el activo total de propiedad distrital, revelado en el Balance General, luego de las eliminaciones y ajustes efectuados en el proceso de consolidación (ver cuadro No. 6) alcanza la suma de \$ 42.171.434 millones, financiados en un 41% con recursos de terceros (Pasivo \$ 17.184.855 millones) y en 59% con patrimonio público (\$ 24.986.579 millones).

El excedente del ejercicio, obtenido de la comparación entre ingresos, gastos y costos después de eliminaciones y ajustes asciende a \$ 2.681.692 millones.

El grupo institucional más representativo en la estructura patrimonial consolidada del Distrito Capital, corresponde a las Empresas de Servicios Públicos con un 44.67%, en segundo lugar está la Administración Central y Local con un 28.98%, el tercer lugar corresponde a los establecimientos públicos con el 22.60% y el 1.62% corresponde a las empresas sociales del estado.

Cuadro No. 6
ESTRUCTURA PATRIMONIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2008

GRUPO INSTITUCIONAL	PARTIC	ACTIVOS	PASIVO	%(i)	Cifras en millones de \$	
					PATRIMONIO	%(i)
SECTOR CENTRAL Y LOCAL	28.98%	14.690.052	3.011.909	21%	11.678.142	79%
SECTOR DESCENTRALIZADO						
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	22.60%	11.451.712	3.487.522	30%	7.964.190	70%
ENTE UNIVERSITARIO	0.56%	284.695	67.021	24%	217.674	76%
EMPRESAS SOCIALES ESTADO	1.57%	794.015	310.723	39%	483.292	61%

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Notas a los Estados Contables Consolidados
Del Sector Público Distrital
a 31 de diciembre de 2008

EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	44.67%	22.641.821	10.987.427	48%	11.581.640	52%
OTRAS EMPRESAS	1.62%	819.457	420.445	51%	399.124	49%
TOTAL DISTRITO CAPITAL	100%	50.681.870	18.285.047	36%	32.453.586	64%
ELIMINACIONES Y AJUSTES (ii)		-8.945.069			-7.472.048	
Saldo Neto de Consolidación		-434.633	-176.739		-5.041	
Interés Minoritario			1.491.472			
TOTAL DISTRITO CAPITAL CON ELIMINACIONES		42.171.434	17.184.855	41%	24.986.579	59%

(i) Participación frente al activo

(ii) Corresponde a eliminaciones entre entes de diferentes grupos institucionales

Nota: Los saldos de los grupos incluyen los saldos de consolidación generados entre las entidades del grupo

Composición del Activo

El activo consolidado del Distrito Capital al cierre de la vigencia 2008 está compuesto por activos económicos que ascienden a \$ 24.626.358 millones, activos sociales \$ 5.776.490 millones y otros activos por \$ 12.203.219 millones (ver cuadro No. 7).

Los activos económicos, como disponibilidades en efectivo, equipos y capacidad instalada, necesarios para que operen bajo las condiciones del mercado, se unen con otros de beneficio y uso público como vías, puentes, monumentos y recursos naturales o activos sociales, para determinar el valor total de los

recursos, derechos y bienes en el Distrito Capital. Estos últimos, representan el 13.56% y están destinados al uso y goce de la comunidad en general y están bajo control del Estado.

Existen activos sociales o bienes públicos que no son realizables como los de beneficio y uso público (\$ 5.776.490 millones), lo que supone una restricción importante por cuanto este tipo de bienes no contribuyen a incrementar la solvencia y la liquidez. El impacto de este tipo de bienes corresponde al adecuado uso o disfrute que la comunidad haga de los mismos.

Cuadro No. 7

COMPOSICIÓN DE ACTIVOS ECONÓMICOS Y SOCIALES CON ELIMINACIONES

Cifras en millones de \$

ACTIVOS	2008	% Part. / 08	2007
ACTIVOS ECONÓMICOS	24.626.358	57.80%	22.334.098
Efectivo	2.962.090		2.791.833
Inversiones	4.552.767		3.903.965
Rentas por Cobrar	573.734		403.327
Deudores	6.891.293		6.118.883
Inventarios	176.565		168.368
Propiedades, Planta y Equipo	9.469.909		8.947.722
ACTIVOS SOCIALES	5.776.490	13.56%	5.017.594
Bienes de Beneficio y Uso Público	5.776.490		5.017.594
Recursos Naturales y del Medio Ambiente			

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Notas a los Estados Contables Consolidados
Del Sector Público Distrital
a 31 de diciembre de 2008

ACTIVOS	2008	% Part. / 08	2007
OTROS ACTIVOS	12.203.219	28.64	10.998.425
Saldos Neto de consolidación en cuentas de balance	-434.633		-167.306
TOTAL	42.171.434	100%	38.182.811

De otro lado, gran parte de las eliminaciones y ajustes en el activo corresponden a las

Inversiones patrimoniales (\$7.250.089 millones) que las entidades tienen en otros entes

Públicos del Distrito Capital, en las cuales ejerce un control administrativo y financiero importante. Nótese que después de eliminaciones, los grupos contables más relevantes corresponden a propiedades, planta y equipo por \$9.469.909 millones y otros activos por \$12.203.219 millones, concentrados principalmente en las empresas de servicios públicos (ver cuadro No. 8).

Cuadro No. 8

COMPOSICIÓN DEL ACTIVO POR GRUPO INSTITUCIONAL

A 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Cifras en millones de \$

GRUPOS INSTITUCIONALES	EFECTIVO	INVERSIONES	RENTAS POR COBRAR	DEUDORES	INVENTARIO	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	BIENES BENEFICIO Y USO PUBLICO	OTROS ACTIVOS(i)
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.067.948	8.234.171	565.732	1.765.354		1.533.266	932.576	591.003
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	1.220.247	440.574	8.122	2.737.602	11.478	237.811	4.755.260	2.045.847
ENTES AUTÓNOMOS								
UNIVERSITARIOS	50.136	2.485		101.813		73.153	0	57.107
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	56.273	12.864		322.194	22.131	259.944	0	121.484
EMPRESAS	95.245							
		16.975		408.442	67.029	62.677	68.535	100.673
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	472.242	3.095.786		2.434.165	75.925	7.303.057	20.118	9.428.970
TOTAL SIN ELIMINACIONES ENTRE GRUPOS INSTITUCIONALES	2.962.090	11.802.856	573.734	7.769.570	176.564	9.469.908	5.776.490	12.345.084
ELIMINACIONES Y AJUSTES (ii)		-7.250.089		-878.277				292.768
Saldo Neto de Consolidación en Cuentas de Balance								-434.633.
TOTAL CON ELIMINACIONES	2.962.090	4.552.767	573.734	6.891.293	176.564	9.469.909	5.776.490	12.203.219

(i) Se incluyen los saldos de consolidación en cuentas de balance;

(ii) Eliminaciones y ajustes entre entes de diferente grupo institucional

Nota: Los grupos no incluyen los saldos de consolidación generados entre las entidades del grupo

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Notas a los Estados Contables Consolidados
Del Sector Público Distrital
a 31 de diciembre de 2008

Composición del Pasivo

Los pasivos totalizaron \$17.184.855 millones a 31 de diciembre de 2008, de los cuales se destacan pasivos estimados por \$6.354.416

millones, operaciones de crédito público por \$4.715.718 millones y el interés minoritario de terceros en el patrimonio de las empresas societarias consolidadas, el cual asciende a \$1.491.472

Cuadro No. 9

**COMPOSICIÓN DE LOS PASIVOS POR GRUPO INSTITUCIONAL
CON ELIMINACIONES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

Cifras en millones de \$

GRUPOS INSTITUCIONALES	OPERACIÓN. CRÉDITO PÚBLICO	OBLIGACIÓN. FINANCIERA	CTAS POR PAGAR	OBLIGACIÓ N. LABORAL	BONOS Y TÍT. EMITIDOS	PASIVOS ESTIMADOS	OTROS PASIVOS*(ii)	TOTAL PASIVO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.079.931	62.164	534.623	98.007		137.316	99.869	3.011.910
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS	4.631		624.766	21.135	10.549	2.676.271	153.835	3.491.188
			47.127	11.523		8.296	75	67.021
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO			193.730	79.301		9.031	32.713	314.775
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	2.631.156	1.824.351	487.919	240.406	36	3.515.476	885.461	9.584.806
OTRAS EMPRESAS		295.000	87.838	3.404		8.024	423	394.6890
TOTAL DISTRITO CAPITAL	4.715.718	2.181.515	1.976.003	453.776	10.585	6.354.416	1.172.376	16.864.389
ELIMINACIONES Y AJUSTES (i)		-45.561	-916.370	-115			-32.221	-994.267
Interés Minoritario							1.491.472	1.491.472
Saldos en Consolidación							-176.739	-176.739
TOTAL DISTRITO CAPITAL	4.715.718	2.135.954	1.059.633	453.661	10.585	6.354.416	2.454.888	17.184.855

(i) Eliminaciones y ajustes entre entes de diferente grupo institucional

Nota: Los grupos no incluyen los saldos de consolidación generados entre las entidades del grupo ni los saldos del interés minoritario

Composición del Patrimonio

Cuadro No. 10
**COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

Cifras en millones de \$

GRUPOS INSTITUCIONALES	HACIENDA PÚBLICA	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	TOTAL PATRIMONIO	% PARTICIPACIÓN
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	11.678.143		11.678.143	36%
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		7.964.191	7.964.191	25%
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS		217.674	217.674	1%
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO		483.291	483.291	1%

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Notas a los Estados Contables Consolidados
Del Sector Público Distrital
a 31 de diciembre de 2008

EMPRESAS		12.126.389	12.126.389	37%
TOTAL DISTRITO CAPITAL	11.678.143	20.791.545	32.469.688	100%
ELIMINACIONES Y AJUSTES(i)	0	-7.478.068	-7.478.068	
Saldos en Consolidación		-5.041	-5.041	
TOTAL DISTRITO CAPITAL	11.678.143	13.308.436	24.986.579	

(i) Eliminaciones y ajustes entre entes de diferente grupo institucional

Nota: Los grupos no incluyen los saldos de consolidación generados entre las entidades del grupo

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Notas a los Estados Contables Consolidados
Del Sector Público Distrital
a 31 de diciembre de 2008

El patrimonio neto o fondos propios, es la cifra obtenida por la diferencia entre derechos y obligaciones del ente público, si es positivo representa los recursos netos con que se cuenta para emprender futuras acciones y si es negativo, los ingresos futuros comprometidos para enfrentar obligaciones actuales ya contraídas. Al cierre de la vigencia 2008, el saldo del patrimonio tiene una variación positiva de 13.21%, pasando de \$21.684.691 millones en el 2007 a \$24.986.579 millones en el 2008. El patrimonio consolidado corresponde al de Bogotá Distrito Capital, los establecimientos públicos, las empresas sociales del estado y el ente universitario autónomo, dado que se eliminó la participación distrital en el patrimonio de las empresas societarias y se reclasificó a la cuenta interés minoritario la porción correspondiente al sector público no distrital y privado.

Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental

Las entidades que conforman el Distrito Capital han revelado con prudencia la información

correspondiente a su actividad financiera, económica, social y ambiental, con el objeto de no incurrir en la inobservancia de los principios contables (no-compensación), garantizando la objetividad en la información, sus postulados y especialmente posibilitando su comparabilidad y consistencia en el tiempo, en coherencia con las normas de contabilidad pública vigentes.

El producto acumulado o consolidado derivado de las operaciones económicas y financieras realizadas por las 96 entidades objeto de consolidación del Sector Público Distrital, obtenido de la confrontación de los ingresos causados contra los costos y gastos, presenta un resultado positivo del orden de \$2.681.692 millones, es decir un incremento del 21.08% equivalente a \$467.029 millones en comparación con el resultado consolidado obtenido en el 2007. Distribuido como se detalla en el cuadro No. 11. Es de anotar que el resultado se vio afectado por la disminución del interés minoritario de terceros la cual ascendió a \$ 62.696.

Cuadro No. 11
ESTADO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA FINANCIERA Y SOCIAL CON ELIMINACIONES
A 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Cifras en millones de \$)

GRUPOS INSTITUCIONALES	INGRESOS OPERACIÓN	GASTOS Y COSTOS OPERACIÓN.	UTILIDAD OPER.	OTROS INGRESOS(*)	OTROS GASTOS	EFEECTO NETO INFLACIÓN	EXCEDENTE / DEFICIT DEL EJERCICIO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	6.364.454	5.887.764	476.690	926.295	560.415		842.570
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	3.483.787	2.160.860	1.322.927	418.656	128.972		1.612.611
ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO	164.666	144.066	20.600	26.100	7.543		39.157
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	881.260	905.693	-24.433	58.933	69.642		-35.142
EMPRESAS	162.196	179.493	-17.297	10.547	514		-7.264
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	3.321.623	2.903.869	417.754	1.441.418	1.365.957	3.402	496.617
TOTAL DISTRITO CAPITAL	14.377.986	12.181.745	2.196.241	2.881.949	2.133.043		2.948.549
ELIMINACIONES Y AJUSTES (i)	-3.220.769	-3.125.291	-95.478	-414.155	-185.223		-324.411
Saldo Neto de Consolidación en Cuentas de Resultado							120.250
Interés Minoritario (Participación de terceros en los resultados)							-62.696
TOTAL DISTRITO CAPITAL	11.157.217	9.056.454	2.100.763	2.467.794	2.010.516	3.402	2.681.692

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Notas a los Estados Contables Consolidados
Del Sector Público Distrital
A 31 de diciembre de 2008